



**UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCION N° 018-2003

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1441, Ordinario, celebrado el día 18 de junio del año dos mil tres, en uso de las atribuciones señaladas en el numeral 23, del artículo 9^{no} del Reglamento de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en concordancia con el numeral 21 del artículo 26 de la Ley de Universidades **APROBO: Reforma Parcial de las Normas y Procedimientos de los Proyectos FODEPRE, año 2003.**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Universidades en su reunión ordinaria, de fecha 25-03-1994 acordó, que las Universidades Nacionales reciban anualmente para su ejecución presupuestaria un porcentaje fijo y recurrente por parte del Ejecutivo Nacional, con la finalidad de contribuir al financiamiento de las actividades de Pregrado.

CONSIDERANDO

Que la actividad de Pregrado de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, requiere de un decidido apoyo financiero y de infraestructura para su desarrollo integral, a tono con los requerimientos de los profesionales que el país necesita.

CONSIDERANDO

Que es de sumo interés de la Universidad promover, fomentar y desarrollar la actividad de Pregrado en condiciones similares a las actividades de Investigación y Postgrado.

CONSIDERANDO

Que el retardo en la entrega de los recursos financieros a las Universidades Nacionales, por parte del Ejecutivo Nacional, origina un desfase en la planificación y ejecución financiera de estas Instituciones de Educación Superior.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario aprobó en Sesión Ordinario N° 1410, de fecha 19/02/2003, Las Normas y Procedimientos de los Proyectos de Fomento y Desarrollo de Pregrado (FODEPRE) para los años 2003 y 2004.

CONSIDERANDO

Que dado lo avanzado del ejercicio fiscal 2003, se hace necesario implantar un procedimiento administrativo simplificado que permita ejecutar los recursos asignados al Fomento y Desarrollo de Pregrado.

RESUELVE:

1. Suspender durante el año 2003 la aplicación de las Normas y Procedimientos de los Proyectos de Fomento y Desarrollo de Pregrado (FODEPRE).
2. Los Recursos correspondientes a Fomento y Desarrollo de Pregrado podrán ser ejecutados a través de tres (3) modalidades:
 - 2.1 Fondo Especial, el cuál se regirá por el "Reglamento para la Creación, Aprobación y Manejo de Fondos en Anticipo de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"".
 - 2.2 Ordenes de Compra cuando la adquisición supere las 300 Unidades Tributarias (UT).
 - 2.3 Convenios ó Contratos de Obras o Servicios para planta física.
3. El Fondo Especial se creará para cada Decanato, Núcleo y Unidades Docentes Asistenciales externas del Decanato de Medicina, que así lo requiera, de la siguiente forma: El 50% para la apertura y el 50% restante, al momento de presentar una liquidación parcial que oscile entre el 50 y 75%.
4. Aplicar transitoriamente durante todo el año 2003, el siguiente procedimiento para la ejecución de los recursos correspondientes a Fomento y Desarrollo de Pregrado (FODEPRE):
 - 4.1 El Vicerrectorado Académico formulará las políticas académicas para el fomento y desarrollo de pregrado de

común acuerdo con la Comisión Académica y los Consejos de Decanatos.

- 4.2 Los Jefes de Departamento, Directores de Programa, Directores Administrativos y Directores de Núcleos, presentarán sus necesidades respectivas ante el Decano.
- 4.3 El Decano establece las prioridades en base a las políticas formuladas e informa al Vice Rector Académico sobre el uso de los recursos.
- 4.4 El Decanato solicitará ante la Dirección de Programación y Presupuesto el traslado de partidas de acuerdo a la planificación de gastos.
- 4.5 El Decanato solicitará ante la Dirección de Finanzas la creación del Fondo Especial, de acuerdo con lo aquí señalado. La liquidación final deberá presentarse antes del 28/11/2003.
- 4.6 Las Órdenes de Compra deberán tramitarse ante el Departamento de Compras quién realizará los trámites para las adquisiciones.
- 4.7 Los convenios ó contratos para planta física deberán ser tramitados ante la Dirección de Planta Física.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en su Sesión N° 1441, Ordinaria, realizada el día dieciocho de junio del año dos mil tres.

Lic. Francesco Leone Durante
Rector

Prof. Nelly Velásquez Velásquez
Secretaria General